



MENDOZA, 26 septiembre de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 01-544/2007, donde obran los antecedentes relativos al Acta Complementaria Nº 1, celebrada en el marco del Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la Municipalidad de General San Martín, Mendoza, aprobado por Resolución Nº 1319/2007-R., y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Acta las partes acuerdan implementar acciones tendientes a la radicación en el Campus Universitario Múltiple de San Martín, del Departamento de General San Martín, Mendoza, del dictado del Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales (C.G.C.B. – C.E.N.), del Instituto de Ciencias Básicas (I.C.B.) de la Universidad Nacional de Cuyo, bajo la designación en el esquema organizacional de El Campus citado, de Unidad de Ciencias Básicas, en el marco del programa correspondiente al Área de Territorialización que forma parte del Proyecto Ejecutivo Contrato-Programa FUNDAR y el Programa Municipal de Desarrollo Estratégico.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado y en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Complementaria Nº 1 celebrada en el marco del Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN, MENDOZA, aprobado por Resolución Nº 1319/2007-R., donde las partes acuerdan implementar acciones tendientes a la radicación en el Campus Universitario Múltiple de San Martín, del Departamento de General San Martín, Mendoza, del dictado del Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales (C.G.C.B. – C.E.N.), del Instituto de Ciencias Básicas (I.C.B.) de la Universidad Nacional de Cuyo, bajo la designación en el esquema organizacional de El Campus citado, de Unidad de Ciencias Básicas, en el marco del programa correspondiente al Área de Territorialización que forma parte del Proyecto Ejecutivo Contrato-Programa FUNDAR y del Programa Municipal de Desarrollo Estatégico, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de SEIS (6) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO I -1-

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1

PRIMERA: La presente Acta Complementaria, tiene por objeto establecer el acuerdo de colaboración para la radicación en el Campus Universitario Múltiple de San Martín del Departamento de Gral. San Martín, en adelante El Campus, del dictado del Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales (C.G.C.B-C.E.N.), del Instituto de Ciencias Básicas (I.C.B.) de la Universidad Nacional de Cuyo, bajo la designación en el esquema organizacional de El Campus citado, de Unidad de Ciencias Básicas, en adelante La Unidad - en el marco del programa correspondiente al Área de Territorialización que forma parte del Proyecto Ejecutivo Contrato Programa FUNDAR - vigente entre la UNCuyo y la Secretaria de Políticas Universitarias - SPU, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación – y del Programa Municipal de Desarrollo Estatégico Sub-Programa Campus Universitario Múltiple de San Martín.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD aportará bajo su exclusiva responsabilidad, los recursos necesarios para el funcionamiento de la Unidad de Ciencias Básicas, por sí o mediante Asociación o Fundación a crearse, que contemplará la participación total o parcial del sector privado y designará y asumirá las obligaciones y responsabilidades laborales correspondientes al personal no docente que se desempeñe en La Unidad y/o en El Campus. Afrontará también todas las erogaciones necesarias para su normal funcionamiento, impuestos, insumos y publicidad, así como la cobertura de seguros de accidentes de alumnos y personal y demás responsabilidades emergentes de actos en El Campus, salvo cuando la responsabilidad derivare de actos de de hechos de LA UNIVERSIDAD.



ANEXO I

CUARTA: LA UNIVERSIDAD se compromete a implementar el C.G.C.B. – C.E.N. en **El Campus,** a partir del Ciclo Lectivo 2007, para lo cual se establece el primer cronograma que figura como ANEXO 1 a la presente, el cual queda condicionado al efectivo cumplimiento del presente convenio por parte de **LA MUNICIPALIDAD.** ------

NOVENA: Las publicaciones que se efectúen con relación a los aspectos comprendidos en el presente convenio, serán efectuadas en forma conjunta por la Municipalidad y la Universidad, respetando las normas correspondientes a las leyes de propiedad intelectual. -

DÉCIMA: La radicación del Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales (C.G.C.B. – C.E.N.), del Instituto de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Cuyo en el Campus Universitario Múltiple de San Martín, tiene el carácter de territorial, por lo cual LA MUNICIPALIDAD se compromete a garantizar un cupo del 20% para alumnos de los Departamentos vecinos de la Zona Este de la Provincia de Mendoza, procurando facilitar el ingreso y permanencia de los mismos en la Carrera, a través de distintos tipos de ayuda que se puedan disponer (Alojamiento, comedor, traslados, etc.).

DÉCIMO PRIMERA: La rescisión del presente convenio se podrá realizar por acuerdo común de las partes en cualquier momento, debiendo respetarse el derecho de los alumnos que estén cursando a culminar el ciclo básico en el Departamento de Gral. San Martín. También podrá disolverse el convenio por decisión unilateral de cualquiera de los firmantes, la que deberá ser notificada a la otra parte en forma fehaciente y con una anticipación no menor a la de un año académico completo. La rescisión unilateral antedicha, mantendrá vigente todas las cláusulas pactadas, hasta la fecha de la efectiva



ANEXO I

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, a los 27 días del mes de junio de 2007. ------

Fdo.:

Jorge Omar Giménez Intendente Municipal Municipalidad de Gral. San Martín – Mza. Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

Lic. Graciela González de Díaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 1357



ANEXO I -4-

Anexo 1

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Tercer cuatrimestre de 2007:

- Difusión y convocatoria a profesionales y docentes.
- Selección de docentes.

Primer cuatrimestre de 2008:

- Capacitación de Docentes.
- Difusión y pre-inscripción de aspirantes.

Segundo cuatrimestre de 2008:

- Inicio cursado ingreso
- Inscripciones aspirantes.

Tercer cuatrimestre de 2008:

- Exámenes de ingreso.
- Inicio de cursado del C.G.C.B. C.E.N.

El cumplimiento del presente cronograma queda condicionado a la disponibilidad de infraestructura y laboratorios requeridos para la implementación del C.G.C.B. – C.E.N. ------

Lic. Graciela González de Díaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 1357



ANEXO I -5-

Anexo 2

REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA

- 2 aulas con capacidad para cincuenta (50) alumnos.
- 1 salón para biblioteca y lugar de estudio
- 4 salones para laboratorio de informática, física, química y biología
- 1 salón para depósito que cumpla con requisitos de seguridad para almacenar drogas, ácidos, etc.
- 2 oficinas equipadas para trabajos administrativos.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

Res. Nº 1357



ANEXO I -6-

Anexo 3

REQUERIMIENTO DE LABORATORIOS

1. Laboratorio de Informática

- Pc's con acceso a Internet para 25 alumnos.
- Impresoras.
- Software.

2. Laboratorio de Biología

- Instalaciones de agua y electricidad apropiadas para la actividad.
- Lupas Binoculares y microscopios: 1 equipo cada tres alumnos.
- Lámparas tipo escritorio para iluminación de muestras.
- Otros elementos: morteros de porcelana, material de vidrio (matraces, cajas de Petri, pipetas, probetas, vasos de precipitados, erlenmeyers, etc.) y descartables (tubos de ensayo, portaobjetos y cubreobjetos, papel pH, solventes y otros reactivos, etc.).

3. Laboratorio de Química

- Instalaciones de agua, gas y electricidad apropiadas para la actividad.
- Campana para extracción de vapores.
- Elementos de vidrio (matraces, cajas de Petri, pipetas, probetas, vasos de precipitados, erlenmeyers, tubos de ensayo, gradillas, etc.).
- pHmetros.
- Balanza analítica.
- Agitadores magnético c/calentador.
- Destilador de agua.
- Reactivos químicos, solventes, etc.

4. Laboratorio de Física (a utilizar en el segundo semestre)

- Instalaciones de agua y electricidad apropiadas para la actividad.
- Instrumentos de Mecánica.
- Instrumentos de Óptica.
- Instrumentos de Calor y Sonido.
- Instrumentos de Electromagnetismo.

Seguridad de los laboratorios: depósito apropiado para contener drogas, ácidos, etc. Con extractor de aire. Matafuegos. Ducha para emergencias. Puertas c/salidas reglamentarias. Cartelería, etc.